

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Boconó y Vicente

Campo Elías de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo.-

Boconó, dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil veintiséis.-

Años: 216º y 167º

SE HACE SABER:

Que ante éste Tribunal cursa solicitud de DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, presentada por las ciudadanas: ALICIA DEL CARMEN PAPAVERO DE GONZÁLEZ e ILEANA CAROLINA GONZÁLEZ PAPAVERO, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de Identidad Nros. V-5.129.128 y V-14.273.861; debidamente asistidas por la abogada en ejercicio: NORCARLY JOSEFINA HIDALGO SARMIENTO, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 114.897; en la cual manifiestan se declaren ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS a las ciudadanas: ALICIA DEL CARMEN PAPAVERO DE GONZÁLEZ, (Por haber sido Cónyuge); e ILEANA CAROLINA GONZÁLEZ PAPAVERO (Por haber sido legítima hija) del de cujus, ciudadano: ISIDRO ANTONIO GONZÁLEZ BRICEÑO, quien falleció el día 03 de Julio del año 2.026.-

En consecuencia; se publica el presente EDICTO, en dos Diarios de mayor circulación regional y nacional, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo y manifiesto en el asunto concurre ante éste Tribunal DENTRO DEL TERCER (3ER) DÍA DE DESPACHO SIGUIENTES, a la constancia en autos de la publicación y consignación del mismo, a exponer lo que crea conveniente.-



La Secretaria,

Abg. María Magaly Perdomo.